

GUÍA EXPLICATIVA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Subvenciones para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos. Submedida 16.2. del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal – Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)

Versión 2 y definitiva.

CONVOCATORIA 2018





INDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. TIPOS DE EVALUADORES O VALORADORES Y CRITERIOS DE SELECCIÓ PARA LA VALORACIÓN	
BLOQUE A) COMPOSICIÓN DEL GRUPO OPERATIVO (GO)	8
BLOQUE B) CALIDAD DE LA PROPUESTA (PROYECTO INNOVADOR)1	5
BLOQUE C) IMPACTO DEL PROYECTO3	0
BLOQUE D) DIVULGACIÓN DE RESULTADOS3	5
3. BUENAS PRÁCTICAS PARA EL USO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTIC ASOCIADA A LA EVALUACIÓN O VALORACIÓN DE SOLICITUDES D PROYECTOS INNOVADORES3	E
ANEXOS DE APOYO4	0



3. 1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 169/2018 por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-AGRI), determina en su artículo 12. Instrucción del procedimiento, que el FEGA llevará a cabo la ordenación del procedimiento y la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal del entonces Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, se encargará de la instrucción del mismo.

En concreto, se indica que para la valoración técnica de las propuestas, se podrá recabar la colaboración de órganos especializados en innovación de reconocido prestigio, que emitirán el correspondiente informe relativo a aspectos técnicos relacionados con los criterios de selección. A su vez los criterios de selección se recogen, tanto en las bases reguladoras, como en el Anexo III. "Criterios de selección" de la Resolución de 18 de junio de 2018 por la que se convocan ayudas para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos. Esta convocatoria de 2018, es la primera de este tipo de ayudas y es el INIA el que va a aportar estos informes. Por otro lado, el marco normativo también indica que podrán obtenerse del propio Ministerio, del centro directivo que corresponda en función del contenido del proyecto innovador, informes de impacto y relevancia de la propuesta a nivel sectorial y práctica, así como cualquier otra información de relevancia que estime oportuna para la valoración.

Las solicitudes elegibles, junto con los informes técnicos y el informe de la prelación que se derive de ellos, se estudiarán por la Comisión de Valoración, como corresponde a cualquier subvención pública de concurrencia competitiva.

Por tanto, la S.G. de Innovación y Digitalización, ha elaborado esta "Guía explicativa de los criterios de selección para la valoración de solicitudes" que pretende armonizar, dentro de la gran variedad y diversidad de solicitudes, la aplicación los criterios de selección mencionados, que en principio la normativa ya recoge con mucha exhaustividad. Como corresponde a unas ayudas cofinanciadas por el FEADER, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, estos criterios de selección han sido refrendados por el Comité de Seguimiento de dicho programa.





Toda la información útil para el solciitante para estas ayudas está disponible en la sede electrónica del Miniserio:

https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/fichaprocedimiento?procedure id=462&procedure suborg responsable=160&by=theme

incluida una guía útil para rellenar la solicitud, que también puede ser útil para los valoradores.

Por último, la guía presenta unos anexos con información de utilidad para llevar a cabo la valoración.

El Anexo I incluye:

- I.2. ANEXO II. "LISTADO NO EXHAUSTIVO DE GASTOS NO SUBVENCIONABLES" DEL REAL DECRETO 169/2018, DE 23 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS (AEI-AGRI).
- I.3. ANEXO III "CORRESPONDENCIA DE LOS SECTORES Y SUBSECTORES ECONÓMICOS CONTEMPLADOS EN ESTAS BASES REGULADORAS EN LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CNAE 2009" DEL REAL DECRETO 169/2018, DE 23 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS (AEIAGRI).







4. 2. TIPOS DE EVALUADORES O VALORADORES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA VALORACIÓN

Para la evaluación técnica de las solicitudes de proyectos innovadores, deben participar al menos dos evaluadores distintos, con visiones complementarias que enriquezcan el análisis a llevar a cabo.

Por una parte hay valoradores externos, expertos en I+D+i del sistema INIA-CC.AA. (Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria- comunidades autónomas) que otorgarán el 54% de la nota final, y por otro lado, personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que aportan el 46% restante. Ambos otorgan la puntuación en torno a cuatro grandes criterios, que buscan tener en cuenta, tanto la idoneidad de la composición del grupo operativo (A), como la calidad del proyecto innovador planteado (B), su potencial impacto (C) y el planteamiento de las labores de divulgación del mismo (D), según este reparto:

GRAN CRITERIO	Nota mínima	Nota máxima	Nota máxima del evaluador EXTERNO INIA	Nota máxima del evaluador INTERNO MAPA-DG
SUBTOTAL COMPOSICIÓN DEL GRUPO OPERTIVO (A)	8	15	9	6
SUBTOTAL CALIDAD DE LA PROPUESTA O PROYECTO INNOVADOR (B)	20	40	30	10
SUBTOTAL IMPACTO DEL PROYECTO INNOVADOR (C)	15	30	0	30
SUBTOTAL DIVULGACIÓN DE LA INNOVACIÓN (D)	7	15	15	0
PUNTUACIÓN TOTAL	50	100	54	46

En detalle, este es el reparto de puntuación, en los distintos criterios y subcriterios fijados para la evaluación ex ante de solicitudes:





Subcriterio y descripción.	Punt. máx.	Puntos máximos a otorgar según diversos aspectos.	Notas	Evaluador externo (INIA)	Evaluador interno (MAPA- DG)
A1) Idoneidad de los miembros del GO:		Vinculación con el proyecto a ejecutar: 2	(0-2)		
Vinculación, capacitación y experiencia de los miembros en el ámbito o temática	6	Capacitación: 2	(0-2)	\times	
del proyecto a ejecutar.		Experiencia: 2	(0-2)		
A2) Complementariedad y equilibrio entre perfiles: Complementariedad de los perfiles de los distintos componentes del		Equilibrio en el perfil de miembros: 2	(0-2)		
GO entre sí, de modo que queden representados en el grupo distintos ámbitos de trabajo y/o experiencias	5	Presencia de empresas en el GO: 2	(0-2)		
profesionales en relación a la materia a abordar por el mismo, y equilibrio en la composición del GO en relación a los objetivos del proyecto.		Presencia de centros tecnológicos/ universidades en el GO: 1	(0-5)		
A3) Representante del GO: Experiencia y capacidades de gestión del representante del GO.	2	Perfil muy adecuado: 2 Perfil adecuado: 1 Perfil no adecuado: 0	(0-2)		
A4) Coordinador del GO o de quien ejerza la labor de coordinación: Experiencia y capacidades técnicas y de gestión del coordinador del GO o de quien ejerza la labor de coordinación.	2	Perfil muy adecuado: 2 Perfil adecuado: 1 Perfil no adecuado: 0	(0-2)		
B1) Necesidad del proyecto: Se evaluará la justificación de la necesidad teniendo en cuenta la relevancia de los resultados potenciales del proyecto para los usuarios finales que podrían beneficiarse de los mismos.	5	Muy necesario: 5 Medianamente necesario: 2 Poco necesario: 0	escoger: 0/2/5		





Subcriterio y descripción.	Punt. máx.	Puntos máximos a otorgar según diversos aspectos.	Notas	Evaluador externo (INIA)	Evaluador interno (MAPA- DG)
		Identificación de problemas y oportunidades: 1	(0-1)		
		Análisis de la normativa: 1	(0-1)		\geq
B2) Situación de partida: Evaluación de la situación de partida y estado del arte.	5	Descripción de experiencias similares: 1	(0-1)		
		Estudio del estado del arte de la tecnología e innov.: 1	(0-1)		
		Estudio de mercado: 1	(0-1)		\rightarrow
B3) Objetivos del proyecto: Definición de los objetivos medibles y alcanzables.	5	Objetivo general: 2 Objetivos específicos: 2 Objetivos centrados en los beneficiarios potenciales descritos: 1	(0-5)		
		Adecuación del calendario de actividades: 1	(0-1)		
B4) Plan de implementación: Hitos y resultados, calendario de ejecución y organización de las actividades.	5	Adecuación de la organiza- ción de las actividades (reparto de tareas): 2	(0-2)		
		Adecuación de los hitos y resultados: 2	(0-2)		
B5.1) Grado de innovación: Nuevas aportaciones al estado actual de la ciencia y el conocimiento, a la generación de nuevos productos y servicios tecnológicamente avanzados.	4	Muy relevante: 4 Relevante: 2 Poco relevante: 0	escoger: 0 / 2 / 4		
B5) Grado de innovación: Viabilidad de la		Viabilidad técnica: 1	(0-1)		
innovación planteada desde el punto de		Viabilidad económica: 1	(0-1)		\geq
vista técnico, económico y ambiental, y	6	Viabilidad ambiental: 1	(0-1)		><
adecuación al problema que se pretende abordar.		Adecuación al problema que se pretende abordar: 3	(0-3)		
DE) Dragunuactas Crada da cabarancia		Equilibrio por partidas : 2	(0-2)		
B6) Presupuesto: Grado de coherencia, adecuación y valoración entre las		Equilibrio por miembros: 2	(0-2)		$\geq \leq$
características del proyecto		Coherencia: 2	(0-2)		$\geq \leq$
(metodología, plan de trabajo, volumen	10	Desglose adecuado: 2	(0-2)		$\geq \leq$
de actuaciones) y el presupuesto estimado.		Claridad en el exposición del presupuesto: 2	(0-2)		





Subcriterio y descripción.	Punt. máx.	Puntos máximos a otorgar según diversos aspectos.	Notas	Evaluador externo (INIA)	Evaluador interno (MAPA- DG)
C1) Sostenibilidad Económica: Valoración de la contribución del proyecto a la mejora de los resultados económicos de los potenciales beneficiarios del resultado del proyecto.	10	Grado de sostenibilidad económica: 0-10 ptos en intervalos de 2	escoger: 0 / 2 / 4/ 6/ 8/ 10		
C2) Sostenibilidad Medioambiental:		Mitigación del cambio climático: 2 Adaptación al cambio	(0-2)		
Contribución del proyecto a la mitigación o adaptación al cambio climático, la mejora en la gestión de los recursos	10	climático: 2 Gestión eficiente de recursos naturales: 2	(0-2)		
naturales, el uso eficiente de inputs, la utilización de energías renovables.		Uso eficiente de insumos: 2 Uso de energías renovables:	(0-2)		
		Diversificación en el medio	(0-2)		
C3) Sostenibilidad Social: Facilitar la		Creación y desarrollo de pequeñas empresas: 2	(0-2)		
diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas, la creación de empleo, la inclusión social, la	10	Creación de empleo y fomento de la inclusión social: 2	(0-2)		
incorporación de jóvenes y de mujeres al medio rural.		Incorporación y asentamiento de jóvenes al medio rural: 2	(0-2)		
		Incorporación y asentamiento de mujeres al medio rural: 2	(0-2)		
		Adecuación de actuaciones de divulgación presenciales: 2	(0-2)		
D1) Plan y alcance de divulgación: acciones concretas de divulgación.	6	Adecuación de actuaciones de divulgación virtuales: 2	(0-2)		
		Adecuación de actuaciones de divulgación mediante publicaciones: 2	(0-2)		
D2) Plan y alcance de divulgación: Medios de divulgación	3	Gran alcance: 3 Medio alcance: 2 Bajo alcance: 1 punto.	(0-3)		
D3) Plan y alcance de divulgación: Cronograma	3	Suficiente detalle: de 3 a 0	(0-3)		
D4) Plan y alcance de divulgación: naturaleza del público objetivo	3	Público en general: 1	(0-1)		
destinatario.	,	Sector específico: de 2 a 0	(0-2)		





Para finalizar con la visión global, decir que la valoración por parte del personal externo del sistema INIA-CC.AA., coordinada por el INIA, podrá ser colegiada, en base a una doble valoración cuya nota media sería la tenida en cuenta, o una triple valoración con un voto de calidad de un tercer evaluador.

Añadir también que en caso de empate entre solicitudes que no puedan llegar a percibir la totalidad de la ayuda que les debiera corresponder por agotamiento del crédito, se tendrá en cuenta, en primer lugar, la puntuación obtenida en el apartado B (calidad del proyecto), en segundo lugar la obtenida en el apartado C (potencial impacto del proyecto), en tercero la del apartado A (composición del grupo operativo) y en cuarto lugar, la del apartado D (relativo a la divulgación). Si persiste el empate, se ordenarán las propuestas en función de las puntuaciones obtenidas en los siguientes subapartados del apartado B, por este orden: B1, B5, B3, B4, B2 y B6. Si persiste el empate, se ordenarán las propuestas en función de las puntuaciones obtenidas en los siguientes subapartados del apartado C, por este orden: C1, C2, C3.

A continuación se indica para cada criterio de selección una descripción y explicación de los aspectos a valorar así como los apartados de la solicitud que son imprescindibles consultar para llevar a cabo la valoración. Por último, se incluyen conclusiones para cada criterio con el objeto de asignar la valoración así como una tabla resumen con la graduación del valor de la puntuación.





5. BLOQUE A) COMPOSICIÓN DEL GRUPO OPERATIVO (GO)

La filosofía de estos proyectos innovadores supraautonomicos es que sean ejecutados por agrupaciones de entidades diversas, con un enfoque multiactor, para iniciativas que surgen de abajo a arriba y de carácter supra-autonomico. Un máximo de 8 personas físicas o jurídicas serán los solicitantes directos, o miembros solicitantes, y estos podrán contar con la participación de otros actores, o bien subcontratados, o bien colaboradores, que no reciben ni gestionan fondos públicos. Todos ellos, miembros, solicitantes, subcontratados y colaboradores conforman un grupo operativo, y todos ellos deben de desempeñar una tarea de interés para la ejecución del proyecto innovador. Bajo la ley de subvenciones, cuando la subvención sea otorgada tendrán carácter de beneficiarios de la ayuda solo los miembros solicitantes, que pasarán a denominarse miembros beneficiarios (por eso estos términos a veces se usan indistintamente).

Los **perfiles** de los miembros beneficiarios del GO podrán ser de TODO TIPO:

- del sector agroalimentario y forestal: como por ejemplo organizaciones representativas de agricultores, ganaderos o silvicultores, organizaciones interprofesionales, empresas del sector y sus organizaciones representativas, entre otros;
- del sector investigador o del conocimiento: como por ejemplo universidades, centros de tecnología, entidades de I+D+i, entidades de asesoría, plataformas tecnológicas, entre otros.
- otros: organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, o cualquier otro actor que desempeñe un papel relevante en relación a la temática que abordará la agrupación.
- Las agrupaciones procurarán tener una composición equilibrada de mujeres y hombres en lo que respecta a sus miembros personas físicas, en su caso.

Es obligatorio que la compasión del grupo sea supra-autonomica, o bien porque cuenta al menos con una entidad jurídica de ámbito nacional, o al menos dos miembros de distintas Comunidades Autonomas. Además no solo la membresía del GO debe ser supra-autonomica, sino también la ejecución del proyecto. La supra-autonomicidad es un criterio de admisibilidad sine-qua-non, que no obstante una vez superado, admite análisis posteriores.





Este gran criterio se subdivide en 4 subcriterios a evaluar:

A1) Idoneidad de los miembros del grupo

El objetivo de este criterio es evaluar individualmente la **vinculación**, **capacitación** y **experiencia** de los miembros del GO (solicitantes, subcontratados y colaboradores) con el ámbito o temática del proyecto a ejecutar:

- La **vinculación** se define por la relación de los miembros del GO con el ámbito o temática del proyecto a ejecutar, siempre teniendo en cuenta su peso sectorial o cuota de mercado en su territorio de establecimiento. Se acreditará demostrando la relación de cada miembro del GO con el ámbito del proyecto a ejecutar (formación en la temática, realización de actividades en el sector, colaborador en proyectos similares, objetivo y fines de la organización, etc.).
- La capacitación y experiencia se acreditará de la siguiente forma en función de los perfiles:
 - En el caso de personas físicas se acredita con formación (reglada o no) o ejercicio de la actividad profesional en el ámbito o temática del proyecto o en las tareas del proyecto que se le asignan.
 - En el caso de organizaciones representativas de agricultores, ganaderos y silvicultores, organizaciones interprofesionales, empresas del sector u organizaciones representativas se acredita si el objeto y fines de la entidad están relacionados con el ámbito o temática del proyecto o actividades del mismo que se le asignan.
 - En el caso de los miembros del ámbito de la I+D deberán disponer de especialización, experiencia y capacidades adecuadas a la innovación pretendida.
 - Los miembros que vayan a prestar los servicios de transferencia de conocimientos y de información dispondrán igualmente de las capacidades adecuadas a la innovación pretendida en términos de cualificación del personal y de formación periódica para llevar a cabo tales tareas. Las agrupaciones de productores u otras organizaciones también podrán realizar la prestación de estas actividades, siempre que ofrezcan el servicio con carácter abierto y sin poner para ello condición de afiliación.







 En el caso de otros perfiles (organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, etc.), se acredita con su aportación singular de valor al grupo en función de la temática del proyecto o actividades del mismo que se le asignan.

- Apartado 4.1 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa de cada uno de los miembros del grupo:
 - o Tipo de miembro, nombre y principales características.
 - O Vinculación en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar.
 - o Capacitación (justificación de la capacitación del miembro).
 - Experiencia (experiencia del miembro en proyectos de innovación y en el sector del mismo).
 - Descripción de las actividades a realizar por el miembro específicamente en el proyecto innovador.

Graduación del valor de la puntuación A.1. Idoneidad de los miembros del grupo.				
Concepto a Valorar- VALORADOR INTERNO MAPA.	Valor de la puntuación	Puntuación máxima		
Vinculación de los miembros del GO en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar	De 0 a 2			
Capacitación de los miembros del GO en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar	De 0 a 2	6		
Experiencia de los miembros del GO en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar	De 0 a 2			



A2) Complementariedad y equilibrio entre perfiles

El objetivo de este criterio es evaluar la complementariedad de los perfiles de los distintos componentes del GO entre sí, de modo que queden representados en el grupo distintos ámbitos de trabajo y/o experiencias profesionales en relación a la materia a abordar por el mismo y equilibrio en la composición del GO en relación a los objetivos del proyecto.

Se analizará la composición de GO para encontrar, entre los miembros solicitantes, subcontratados y colaboradores, empresas y centros tecnológicos/universidades relacionados con los objetivos y la temática del proyecto. Además se comprobará la presencia de miembros con perfiles relacionados con los objetivos y temática del proyecto en proporción adecuada.

¿Se echa en falta algún actor relevante en la temática del proyecto innovador? ¿Para ese tipo de proyectos, se precisan actores del sector primario/ de la industria agroalimentaria o forestal/ otro tipo de actores? Estas son algunas de las preguntas que conviene hacerse. También habrá que tener en cuenta si hay algún miembro que no aporta nada, o que en la práctica, no haga tareas relevantes (puede ser así cuando el presupuesto que absorba, si es miembro solicitante o subcontratado, sea puramente testimonial, ver subcriterio B6)

- Apartado 4.2 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa de cada uno de los miembros del grupo:
 - o Complementariedad y equilibrio entre perfiles.
- Otra información de utilidad:
 - Apartados 4.1 y 4.2 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa de cada uno de los miembros del grupo:
 - Carácter Supra-autonómico del Grupo Operativo (apartado 4.2).
 - Vinculación en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar (apdo. 4.1).
 - Capacitación (justificación de la capacitación del miembro) (apdo. 4.1).
 - Experiencia (experiencia del miembro en proyectos de innovación y en el sector del mismo) (apartado 4.1).
 - Descripción de las tareas a realizar (apartado 4.1).
 - Tipo de entidad (apartado 4.1).



Graduación del valor de la puntuación. A2 Complementariedad				
Concepto a Valorar – VALORADOR EXTERNO INIA	Valor de la puntuación	Puntuación máxima		
Equilibrio en el perfil de los miembros	De 0 a 2			
Presencia de empresas en el GO	De 0 a 2	5		
Presencia de centros tecnológicos/universidades en el GO	0 ó 1			

A3) Representante del GO

El objetivo de este criterio es evaluar la experiencia y las capacidades de gestión del representante del GO.

El representante es una persona física o jurídica designada por la agrupación con poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que correspondan a la agrupación como eventual beneficiario de las ayudas. Son relevantes, entre otras, las siguientes funciones:

- Actuar como interlocutor único entre la agrupación y la Administración.
- Dirigir y coordinar las actuaciones de los miembros del grupo, recabando de cada uno toda la información exigible o requerida por la Administración, y en particular la relativa a la justificación de la subvención, así como la información e indicadores de seguimiento y evaluación aplicables, y remitirlos a la Administración.
- Coordinar y facilitar las actuaciones de control de la ayuda incluyendo la recapitulación de la información necesaria para la realización de los controles sobre el terreno.

Se analizará la experiencia y las capacidades aportadas por el representante para determinar si posee experiencia como interlocutor con la administración, en dirección y coordinación de equipos, en gestión de ayudas y subvenciones, etc.

- Apartado 4.3 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:
 - Experiencia del representante del Grupo Operativo (experiencia del representante en proyectos de innovación y en el sector del mismo). Es muy





importante, dada la complejidad del proyecto, la necesidad de coordinación, la compleja justificación técnica y económica de esta subvención, así como la necesidad de hacer frente a obligaciones solidarias por parte de todos los miembros, sobre todo de los miembros solicitantes (visibilidad de la ayuda, reportes, ficha de divulgación, etc).

 Capacitación del representante del Grupo Operativo (justificación de la capacitación del representante).

Graduación del valor de la puntuación. A3. Representante del grupo.				
Concepto a Valorar – VALORADOR EXTERNO INIA	Valor de la puntuación	Puntuación máxima		
Perfil muy adecuado	2			
Perfil adecuado	1	2		
Perfil no adecuado	0			

A4) Coordinador de GO o de quien ejerza la labor de coordinación

El objetivo de este criterio es evaluar la experiencia y capacidades técnicas y de gestión del coordinador del GO o de quien ejerza la labor de coordinación. Es decir, puede haber identificado un coordinador del grupo sobre todo para los aspectos técnicos para la totalidad del proyecto, o puede optarse por indicar si hay varios coordinadores, u otro tipo de mecanismo de coordinación.

Si se opta por identificar a un coordinador, puede ser una persona física o jurídica y podrá formar parte de la agrupación de beneficiarios o ser contratado por la misma.

Designar un coordinador es opcional, puede ser un miembro solicitante o subcontratado. Si no se designa a una persona concreta como coordinador sus tareas las puede asumir el representante de la agrupación y/u otros miembros según se considere.

Si existe, el coordinador deberá tener asignadas, al menos, las siguientes tareas:

- Dirigir y coordinar técnicamente el diseño y la ejecución del proyecto.
- Coordinar técnicamente los aspectos financieros del proyecto.



Se analizará la experiencia y capacidades aportadas por el coordinador o de quien ejerza esta labor para determinar si posee experiencia y capacidad en dirección y coordinación técnica en diseño, ejecución y aspectos financieros de proyectos. Además si la experiencia es en proyectos relacionados con el ámbito o temática del proyecto a ejecutar.

- Apartado 4.4 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:
 - o Experiencia del Coordinador.
 - o Capacitación del Coordinador.
 - o Experiencia y conocimiento del contenido y la gestión de fondos europeos.
 - Experiencia en dirección y coordinación técnica en diseño y ejecución de proyectos y en el acceso a convocatorias de ayudas y en el seguimiento económico financiero de proyectos de innovación.
 - o Conocimiento del sector del Grupo Operativo.
 - Relación profesional con los productores y con los investigadores del ámbito del grupo operativo.
 - Capacidades técnicas suficientes y apropiadas para la elaboración del proyecto de innovación del grupo operativo.

Graduación del valor de la puntuación. A4. Coordinador				
Concepto a Valorar – VALORADOR EXTERNO INIA	Valor de la puntuación	Puntuación máxima		
Perfil muy adecuado	2			
Perfil adecuado	1	2		
Perfil no adecuado	0			



6. BLOQUE B) CALIDAD DE LA PROPUESTA (PROYECTO INNOVADOR)

Las ayudas para proyectos innovadores de interés general tratan de fomentar innovaciones muy ligadas a las necesidades de los actores económicos y sociales tanto del sector primario (agrario, ganadero, forestal) como de la industria agroalimentaria y forestal o del medio rural. Se trata de fomentar el famoso enfoque "bottom-up" en el que la innovación surge de las necesidades básicas y estratégicas de los actores, que se involucran tanto en el diseño de proyecto, como en su ejecución y divulgación, y se asocian con entidades que puedan apoyarles en los temas más complejos (universidades, centros tecnológicos, entre otros).

La normativa impide que se financien iniciativas de investigación básica, sino que se trata de financiar proyectos de innovación, ya sea una innovación tecnológica, organizativa o gerencial, comercial, o sea fundamentalmente medioambiental o social. La innovación puede estar en fases muy iniciales, formulación o similar, o fases experimentales intermedias (proyectos piloto, prototipos) o finales (multiplicación de la innovación...). Los proyectos innovadores deben de ejecutarse por grupos operativos supra autonómicos en su composición, y también deben de ser supra autonómicos en su ejecución, de interés amplia para un sector o subsector, sin que se puedan financiar innovaciones que se restrinjan a ámbitos muy particulares o locales de una sola Comunidad Autónoma.

Las temáticas y productos a los que se orienta la innovación son muy abiertas, pero deben de enecajar en los sectores y subsectores indicados en la convocatoria (ver Anexo II al final de este documento), así como en las prioridades del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para esta medida y esta convocatoria, a saber:

- Área focal 2A: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola.
- Área focal 3A: Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.





- Prioridad 4: Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la selvicultura, haciendo especial hincapié en: a) restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos; b) mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas; c) prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos
- o Área focal 5A: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura
- Área focal 5C: Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.

Igualmente, deben de poder contribuir a los objetivos de la Asociación Eeuropea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola (AEI-Agri):

- a) Promover un sector agrícola y forestal que utilice eficientemente los recursos, sea económicamente viable, productivo y competitivo, que tenga un escaso nivel de emisiones, sea respetuoso con el clima y resistente a los cambios climáticos, que trabaje hacia sistemas de producción ecológica y en armonía con los recursos naturales esenciales de los que dependen la agricultura y la selvicultura.
- b) Contribuir a un abastecimiento estable y sostenible de alimentos, piensos y biomateriales, tanto de los tipos ya existentes como nuevos.
- c) Mejorar los procesos encaminados a la protección del medio ambiente, la adaptación al cambio climático o su mitigación.
- d) Crear vínculos entre los conocimientos y tecnologías punteros y los agricultores, administradores de bosques, comunidades rurales, empresas, ONG y servicios de asesoramiento.

Respecto a las ayudas a recibir, son más intensas en innovaciones orientadas a productos dentro del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o para productos forestales (la mayoría de los gastos se subvencionan al 100% salvo los de inversión) que para productos fuera





de este anexo, y no forestal (donde la intensidad de la ayuda como regla general es solo del 50% del gasto). El costes total del proyecto no puede superar los 600.000

Este bloque, el de la calidad del proyecto innovador, es el que más puntuación tiene de los 4 grandes criterios, y la nota máxima que puede alcanzar un proyecto es de 40 puntos, siendo la mínima necesaria de 20 puntos.

B1) Necesidad del proyecto

El objetivo de este criterio es evaluar la justificación sobre la necesidad del proyecto teniendo en cuenta la relevancia de los resultados potenciales para los usuarios finales que podrían beneficiarse de los mismos.

- Debe quedar justificado **el problema, necesidad** u **oportunidad** sobre el que se va a intervenir.
- Se debe valorar la relevancia de los resultados potenciales sobre los usuarios finales de la innovación (sector/ámbito) y su contribución a las prioridades y ámbitos de interés del FEADER. Si se informa en el narrativo sobre diagnósticos en la temática, que evidencien una determinada laguna que pueda ser cubierta por el proyecto, esto habrá de valorarse positivamente, así como si hay apoyo explícito de actores relevantes. Si en la membresía hay organizaciones paraguas tanto del sector primario, como del industrial, o generales o específicas para un producto, zona o temática, también se podrá deducir la sintonía del proyecto con las necesidades del sector o subsector.

- Apartado 5.2 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:
 - o Necesidades globales a cubrir con la idea del proyecto innovador.
- Otra información de utilidad:
 - o Apartado 5.1 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:
 - Breve justificación de los valores consignados relativos a tipo de producto, áreas temáticas que aborda, objetivos AEI-AGRI a los que se orienta, también justificación de la orientación a las áreas focales FEADER, etc.
 - o Apartado del ANEXO I PARTE A. Formulario solicitud. Principales datos:







1.1. Datos clave del proyecto innovador (II) - Subsector económico
 CNAE

Graduación del valor de la puntuación. B1 Necesidad.					
Concepto a valorar – VALROADOR INTERNO MAPA	Valor de la puntuación	Puntuación máxima			
Muy necesario	5				
Medianamente necesario	2	5 (solo se puedan dar 0			
Poco necesario	0	/2/5 puntos)			

B2) Situación de partida

El objetivo de este criterio es evaluar la situación de partida y del estado del arte de la cuestión que aborda el grupo (conocimiento, experiencias previas, pruebas, investigaciones o innovaciones relacionadas, etc.).

Se valora la información aportada sobre el proyecto para determinar si se incluye:

- Estado del conocimiento, global y respecto a la innovación concreta.
- La identificación de problemas y oportunidades.
- El análisis de la reglamentación existente.
- Descripción de la aportación de experiencias similares o complementarias en el sector en cuestión o en otros que puedan contribuir a abordar los objetivos del proyecto.
- Estudio del estado del arte de la tecnología e innovación asociada, en su caso, información adicional de interés, etc.
- La aportación de estudios de mercado.

- Apartado 5.2 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:
 - o Estado del conocimiento, global y respecto a la innovación concreta.
 - Identificación de problemas y oportunidades.







- o Análisis de la reglamentación existente.
- Descripción de experiencias similares.
- o Estudio del estado del arte de la tecnología e innovación.
- o Estudio de mercado.
- Otra información de utilidad:
 - o Apartado 5.2 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:
 - Necesidades globales a cubrir con la idea del proyecto innovador.

Graduación del valor de la puntuación. B2. Situación de partida.				
Concepto a Valorar – VALORADOR EXTERNO INIA	Valor de la puntuación	Puntuación máxima		
Identificación de problemas y oportunidades	De 0 a 1			
Análisis de la reglamentación existente	De 0 a 1			
Descripción de experiencias similares	De 0 a 1	5		
Estudio del estado del arte de la tecnología e innovación	De 0 a 1	1		
Estudio de mercado	De 0 a 1			

B3) Objetivos del proyecto

El objetivo de este criterio es valorar la definición de los objetivos.

Los objetivos deben contemplar la innovación perseguida, la descripción de los resultados previstos, y permitir conocer la contribución del proyecto a las grandes áreas focales del FEADER prioritarias en el PNDR para esta medida, y a los objetivos de la Asociación Europea para la Innovación Agricola.

La normativa establece que el objeto de los proyectos de innovación será el desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos, prácticas o tecnologías, pudiendo estar dirigidos a:

a) La producción, distribución o comercialización de productos, bienes o servicios con valor económico y dirigidos al mercado por los sectores agrícola, agroalimentario o forestal, considerados sensu stricto e identificados por su equivalencia en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).





- b) La producción, distribución o comercialización de bienes o servicios con valor económico y dirigidos al mercado por los subsectores económicos conexos con los sectores agrícola, agroalimentario o forestal indicados en la segunda parte del cuadro del anexo III¹, exclusivamente cuando se justifique que la innovación perseguida supondrá una oportunidad clara y relevante para los sectores agrícola, agroalimentario o forestal conexos, tales como un nuevo mercado, una ampliación, diversificación o consolidación de mercado, una mejora o estabilización de los precios percibidos o de las condiciones de venta, una mejora de la calidad del producto, una reducción de los inputs, una reducción de los costes de producción, una mejora en el proceso productivo, una valorización de sus residuos o subproductos, o un avance hacia modelos de economía más circular, entre otros.
- c) La generación por la agricultura, la selvicultura o la industria agroalimentaria de bienes o servicios públicos y no dirigidos al mercado y el logro de objetivos no económicos, tales como la mitigación del cambio climático, los proyectos y prácticas agro y silvoambientales, el fomento de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y provisión otros bienes públicos, la conservación y mejora del suelo y la conservación de paisajes agrícolas.

Se valora la claridad de los objetivos de forma que hayan contemplado la distinción entre objetivo general y objetivos específicos (o parciales);

- El **objetivo general** define el propósito central del proyecto y se espera su logro a mediolargo plazo. Debe ser coherente con la situación de partida y las necesidades detectadas.
- Los objetivos específicos (o parciales) se derivan del general y lo concretan y lo pormenorizan. Deben tener coherencia con el objetivo general, ser viables y estar formulados sin ambigüedad, son los objetivos concretos que deben de ser alcanzados al finalizar el proyecto.

Tanto el objetivo general como el objetivo específico, deben de suponer mejoras para los colectivos destinatarios, o beneficiarios de la innovación.

Tambien se valora la **concreción** de los objetivos. Se tendrá en cuenta que:

_

¹ Se refiere al anexo III del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-AGRI). Se adjunta en el <u>anexo I</u> de esta guía.







- Deben estar centrados en los beneficiarios potenciales descritos. Los proyectos deben estar orientados a beneficiar a todo un sector o subsector en el ámbito nacional.
- Deben ser claros, concisos, bien definidos y medibles.
- Deben definir acciones sobre aspectos o fines concretos.
- Deben estar redactados de tal manera que sea posible evaluar/cuantificar su impacto (fines y beneficios potenciales).
- Documentación e información de utilidad para la evaluación.
 - Apartado 5.3.I del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:
 - Objetivos del proyecto y resultados potenciales para los usuarios finales:
 - Objetivo general.
 - Objetivos específicos.
 - Resultados de los objetivos específicos.
 - Justificación de los objetivos y resultados escogidos.
 - Otra información de utilidad:
 - o Apartado del ANEXO I PARTE A. Formulario solicitud. Principales datos:
 - 1.1. Datos clave del proyecto innovador (II) Subsector económico CNAE.
 - Apartado 5.1 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:
 - Breve justificación de los valores consignados relativos a tipo de producto, áreas temáticas que aborda, objetivos AEI-AGRI a los que se orienta, también justificación de la orientación a las áreas focales FEADER, etc.

Graduación del valor de la puntuación. B3. Objetivos.				
Concepto a valorar- VALORADOR INTERNO MAPA	Valor de la puntuación	Puntuación máxima		
Objetivos generales	De 0 a 2			
Objetivos específicos	De 0 a2	5		
Objetivos centrados en los beneficiarios potenciales descritos	De 0 a 1			





B4) Plan de implementación

Este subcriterio, dentro del bloque relativo a la calidad del proyecto, debe intentar evaluar cómo se lleva a la práctica el proyecto innovador para lograr alcanzar los objetivos previamente descrito. La cadena lógica del proyecto implica, que para alcanzar los objetivos fijados, deben de lograrse unos resultados y productos concretos a partir de la ejecución de unas actividades o tareas. Los resultados tienen unos indicadores finales para medir su logro, así como unos indicadores intermedios o hitos que hay que ir alcanzando. También en el formulario de solicitud se pide a los grupos operativos que establezcan un cronograma, donde queden al menos reflejadas las actividades más relevantes y el reparto de las mismas entre los miembros que procedan.

Para valorar este criterio se consultará el apartado 5.4. Programa detallado de ejecución que debe mostrar de forma organizada, clara y precisa como se alcanzarán cada uno de los resultados esperados a través de logro de los indicadores de los mismos. Los resultados deben ser coherentes con las actividades desarrolladas y con los indicadores planteados, los cuales deben estar enunciados de forma que resulten cuantificables. Deben incluirse los miembros que participarán y los responsables de cada tarea. Es importante que en el plan de implementación también quede claramente reflejado el carácter supra autonómico de la propuesta.

Para valorar el calendario de actividades se consultará el cronograma, que es la planificación temporal del Programa detallado de ejecución con las principales actividades contempladas, con suficiente desglose, debiendo además ser realista. Debe especificar las fechas de inicio y fin de las actuaciones en cada período de ejecución.

- Apartado 5.4. del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:
 - o Resultados, Hitos, Indicadores y Fuentes de Verificación.
 - o Cronograma detallado de las Actividades.

Graduación del valor de la puntuación. B4 Plan de implementación.		
Concepto a Valorar – VALORADOR EXTERNO INIA	Valor de la puntuación	Puntuación máxima
Adecuación del calendario de actividades	De 0 a 1	
Adecuación de la organización de actividades (reparto de tareas)	De 0 a 2	5
Adecuación de hitos y resultados	De 0 a 2	



B5) Grado de innovación

Este criterio valora dos aspectos:

- B.5.1) Las nuevas aportaciones del proyecto al estado actual de la ciencia y el conocimiento y a la generación de nuevos productos y servicios tecnológicamente avanzados.
- B.5.2) La viabilidad de la innovación planteada desde el punto de vista técnico, económico y ambiental así como la adecuación al problema que se pretende abordar.

Se trataría básicamente de premiar aquellos proyectos efectivamente innovadores en el panorama agrario alimentario y forestal español, para un sector o sectores, discriminando positivamente aquellas propuestas más novedosas, y con un mínimo de viabilidad.

Como se ha mencionado, las innovaciones aportadas por el proyecto pueden ser innovaciones de producto (productos nuevos o significativamente mejorados), innovaciones de proceso, innovaciones en organización o gerenciales o en comercialización, sin olvidar las innovaciones transversales que tengan que ver con el medioambiente, o con aspectos sociales.

Este subcriterio se relaciona mucho con el B2. Situación de partida, de manera que si están bien recogidas en el formulario, el estado del arte, y experiencias similares, se podrá ver los aportes potenciales que podría tener el proyecto de llevarse a cabo.

- Apartado 5.3 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:
 - o 5.3.II. Aportaciones concretas al estado actual del conocimiento y la ciencia.
 - 5.3.III. Viabilidad del proyecto de innovación técnica, económica y ambiental y adecuación al problema que se pretende abordar.
- Apartado 5.2 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:
 - o Estado del conocimiento, global y respecto a la innovación concreta.
 - o Descripción de experiencias similares.
 - o Estudio del estado del arte de la tecnología e innovación.



Graduación del valor de la puntuación. B5 Grado de innovación.		
Concepto a Valorar – VALORADOR EXTERNO INIA	Valor de la	Puntuación
Concepto a Valorai Valorapon Extenso inia	puntuación	máxima
B5.1) Nuevas aportaciones del proyecto al estado actual de la ciencia y el conocimiento y a		
la generación de nuevos productos y servicios tecnológicamente avanzados		
Muy relevante	4	
Relevante	2	4
Poco relevante	0	
B5.2) Viabilidad de la innovación planteada desde el punto de vista técnico, económico y		
ambiental así como la adecuación al problema que se pretende abordar		
Viabilidad técnica	0 o 1	
Viabilidad económica	0 o 1	6
Viabilidad ambiental	0 o 1	
Adecuación al problema que se pretende abordar	De 0 a 3	

B6) Presupuesto

El objetivo de este criterio es evaluar el **grado de coherencia**, **adecuación** y **valoración** entre las características del proyecto (metodología, tipo de innovación y especialmente plan de trabajo) y el presupuesto estimado.

Para la evaluación de este criterio se tendrá en consideración que se justifique en el presupuesto que se presenta, tanto explicándose el peso relativo de cada una de las partidas de costes, como por los montos que absorben los miembros solicitantes y los subcontratados. Asimismo, se valorará que el presupuesto sea coherente con el proyecto, y esté desglosado con suficiente claridad para su correcta comprensión.

Es especialmente importante hacer un juicio sobre si se produce o no, moderación de costes. En tanto que existe cofinanciación europea por parte del FEADER la moderación de costes es obligatoria, por consiguiente, hay que ser muy críticos en casos de costes poco explicados, calculados a tanto alzado o abultados y siempre dejar un juicio respecto a la moderación de costes.



Para valorar este apartado hay que acudir a diversos documentos de la solicitud. Tres apartados del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa, como el ("5.4. Programa detallado de ejecución del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa" y los apartados "5.5.1. Presupuesto previsto para la ejecución del proyecto. Justificación del presupuesto por partidas aportado en el ANEXO I PARTE A" y "5.5.2. Justificación de las subcontrataciones" que a su vez se basan todos ellos y deben estar alineados con otro documento denominado "ANEXO I PARTE A. Presupuesto"

El presupuesto a completar es muy complejo, porque tiene que servir a proyectos muy diversos, y también en parte por la complejidad del marco normativo derivado de los fondos FEADER, la filosofía de este tipo de proyectos ejecutados por grupos operativos, y por la necesaria exhaustividad respecto a que gastos son elegibles o no, para garantizar seguridad jurídica a los solicitantes.

Uno de los elementos más determinantes del presupuesto, es a qué producto se orienta el proyecto innovador, porque si es del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o un producto forestal, la subvención podrá cubrir el 100% de los costes subvencionables corrientes (no los de inversión) mientras que si se orienta a un producto fuera de dicho anexo o no forestal (un envase, o ciertos productos textiles por ejemplo) la intensidad de la ayuda con carácter general seria del 50% solamente. Hay por tanto diversas plantillas de presupuesto a escoger por los solicitantes según estas casuística.

Por otro lado, los costes se dividen en cuatro bloques, sujetos a límites, que en parte tienen vasos comunicantes (partidas iguales). Por una parte están los costes de coordinación o cooperación (A) que dado que se desea fomentar en consorcios multiactor y supra-autonomicos pueden ser elevados sin poder superar nunca el 25%; por otro lado están los costes de ejecución directa del proyecto (B) que pueden ir del 50 al 75%; por otro lado los de divulgación (C) notables, pues al menos deben absorber el 8% del proyecto (sin rebasar nunca el 25%); y por último los costes indirectos, que se calculan de forma automática como el 15% de los costes totales de personal. En la práctica todo tipo de gastos son subvencionables sobre todo los típicos, los costes de personal, corrientes y también de inversión (en este último caso la subvención no cubre el 100% de los costes). El presupuesto resultante tiene muchas partidas subvencionables, para que se garantice un desglose mínimo en todos los proyectos, por otro lado hay diversas partidas o tipos de gasto sujetas a límites, como los desplazamientos y manutención (que no excederán del 15% del total de gastos subvencionables) o los gastos de





subcontratación (dado que siempre se puede incorporar como miembro solicitante, a un determinado miembro subcontratado si requiere un presupuesto elevado).

Respecto a la subcontratación, dada la complejidad de la propia normativa conviene aclarar que:

- Los miembros subcontratados, dentro del grupo operativo, paradójicamente pueden prestar servicios que no computen como subcontratación, como cuando una agrupación solicitante de cooperativas de diversas CC.AA. subcontrata a un laboratorio privado o un centro técnologico a que haga cierto análisis de suelos, de patógenos animales, vegetales, bacteriamos, etc. Por tanto, no todo el importe que se quiere destinar a miembros subcontratados computa para subcontratación.
- La Ley General de Subvenciones obliga a limitar el importe de fondo público que se destina a terceros que no son receptores directos de la subvención (que no son miembros solicitantes u luego beneficiarios) en se indica que "los gastos de actividades subcontratadas no excederán del 40% del importe del gasto total elegible" este total elegible es la subvención + los fondos propios obligatorios que haya que poner cuando haya costes donde la intensidad de la ayuda no sea del 100%.

Dada la complejidad se relatan aquí los costes subvencionables de cada gran bloque:

- a) Costes de funcionamiento de cooperación:
 - 1º Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros de la agrupación beneficiaria para sus reuniones.
 - 2.º Servicios del coordinador del proyecto.
 - 3.º Gastos de personal propio de la agrupación de beneficiarios ligados a la organización de reuniones relacionadas con procesos de trabajo en común.
 - 4.º Servicios del auditor o empresa de auditoría inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, para fines directamente vinculados al funcionamiento de la cooperación.
- b) Costes directos de ejecución del proyecto de innovación:
 - 1.º Gastos del personal propio o específicamente contratado con motivo del proyecto, de los miembros de la agrupación beneficiaria con dedicación exclusiva o parcial, en la medida en que estén dedicados al proyecto, vinculados a la ejecución





del proyecto innovador o a actividades de justificación de la subvención. Se entiende como personal el que está vinculado con la entidad miembro de la agrupación beneficiaria como producto de una relación laboral y, por tanto, figura cotizando en el régimen laboral de la Seguridad Social.

- 2.º Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros de la agrupación beneficiaria inherentes a la ejecución del proyecto de innovación.
- 3.º Costes de material fungible, en la medida y durante el periodo en que se utilice directamente para el proyecto. Se incluyen los costes del material fungible de laboratorio, animales, vegetales u organismos y materias utilizadas que queden inutilizados por la realización del proyecto.
- 4.º Alquiler de equipos, instalaciones, fincas.
- 5.º Gastos de consultoría tecnológica y de asesoría, y de los servicios necesarios para la realización del proyecto.
- 6.º Gastos derivados de la contratación tecnológica, el desarrollo de prototipos en el marco del proyecto, de la realización de pruebas piloto, y de la tramitación de la protección de la propiedad intelectual del producto o proceso.
- 7.º Gastos en inversiones materiales o inmateriales que se limitarán a:
 - La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles. No será subvencionable la adquisición de terrenos no edificados y edificados.
 - La compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
 - Los costes generales, hasta un máximo del 8% de los gastos subvencionables, vinculados a los gastos contemplados en los guiones anteriores, tales como los honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose subvencionables aun cuando, atendiendo al resultado, no se efectúen gastos contemplados en los guiones anteriores.





- Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones o patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
- Los costes de instauración de planes de gestión forestal e instrumentos equivalentes.
- c) Costes de actividades de divulgación del proyecto innovador.
 - 1º. Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros de la agrupación beneficiaria inherentes a la divulgación del proyecto de innovación.
 - 2º. Costes de material fungible, ligado a la divulgación.
 - 3º. Alquiler de espacios.
 - 4º. Gastos de servicios ligados a la divulgación.

Con carácter general los impuestos indirectos (IVA) no son subvencionables, y como se ha comentado hay una bolsa para gastos indirectos que se calcula a un tipo fijo del 15 % de los costes directos de personal subvencionables.

Por otro lado, hay que indicar que cuando una actividad completa, finalice posteriormente al 1 5de julio de 2019, todo su presupuesto va al segundo año de ejecución, y cuando finalice antes, todo su presupuesto va al primer año de ejecución, no pudiendo ser los proyectos más largos de 24 meses .

En el anexo I de esta guía se adjunta un "Listado exhaustivo de gastos no subvencionables" que viene incluido en el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-AGRI).

<u>Para valorar la adecuación</u> se tendrá en cuenta que el <u>presupuesto esté suficientemente</u> <u>justificado</u>, y que <u>las actividades a ejecutar estén suficientemente desglosadas</u>, porque si no se sabe lo que se va a hacer (actividades para lograr los resultados y objetivos deseados) no se peude saber cuáles son los cotes a incurrir. Por tanto:

- Debe quedar presupuestada cada una de las actividades de ejecución en las que se ha dividido el Programa detallado de ejecución (apartado 5.4).
- Para cada gasto previsto del miembro de la agrupación, se deberá incluir:







 La actividad del Programa de ejecución a la que el gasto corresponde, y la justificación de su necesidad.

Para valorar el equilibrio por partidas del presupuesto se tendrá en cuenta que, el planteamiento del proyecto innovador en cuestión, es coherente con el reparto de costes entre los grandes bloques (más o menos divulgación, o coordinación, respecto a la ejecución), y que las partidas de gasto son las lógicas, estando sus importes de acorde a las actividades a realizar.. Lo normal es que los limites obligatorios por bloques y partidas y gastos sujetos a límites, respeten la normativa y se reflejan en una columna denominada "% CONTROL" de la pestaña "DETALLADO" del ANEXO I PARTE A. Presupuesto. De no ser así es fundamental indicarlo, así como si en el narrativo se mencionan gastos que no son subvencionables.

Para valorar el equilibrio por miembro del presupuesto se tendrá en cuenta que el presupuesto asignado al mismo es coherente con las tareas a realizar por el mismo en el proyecto, con su protagonismo, capacidad, rol, etc., así como con el carácter supra autonómico de la propuesta (que en ocasiones implica que la participación de entidades de distintas CCAA tiene que ser real, también en términos presupuestarios). Es conveniente que se justifiquen los gastos de personal de los miembros solicitantes al menos indicando número personas involucradas (por ejemplo "tres técnicos a tiempo parcial durante el primer año/todo el proyecto) así como que se vincule el presupuesto con los aspectos previos relatados sobre miembros subcontratados, su servicios, etc.

Para valorar la coherencia del presupuesto hay que ver un aspecto formal, si básicamente en los distintos documentos las cifras casan, respecto al coste total, subvención total, reparto entre miembros. Dado que se escriben estos datos en cuatro documentos distintos, es muy fácil que haya incoherencias, que no se han pedido subsanar en el control administrativo inicial si no afectan a criterios de elegibilidad, en ese escenario a efectos de presupuesto el documento de mayor jerarquía y el que se considera que tiene las cifras correctas respecto a todos los demás por su visión de conjunto es el DOCUMENTO PRESUPUESTO que es un modelo en Excel, que los beneficiarios facilitan en Excel normalmente.





La otra dimensión de la coherencia es que las partidas de gasto respondan al plan de trabajo, estén justificadas, se pueda comprender como se han calculado las cifras de subcontratación, (que cuando estén a cero, es porque realmente no hay servicios subcontratados) etc.

Documentación e información de utilidad para la evaluación

- El ANEXO I PARTE A. Presupuesto.
- Apartados 5.4 y 5.5 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:
 - Justificación del presupuesto por partidas aportado en el ANEXO I A (apartado 5.5.1).
 - o Justificación de las subcontrataciones (apartado 5.5.2).
 - o Resultados, Hitos, Indicadores y Fuentes de Verificación (apartado 5.4).
 - o Cronograma detallado de las Actividades (apartado 5.4).

Graduación del valor de la puntuación. B6. Presupuesto.		
Concepto a Valorar – VALORADOR EXTERNO INIA	Valor de la puntuación	Puntuación máxima
Equilibrio por partidas adecuado al proyecto	De 0 a 2	
Equilibrio por miembros adecuado al proyecto	De 0 a 2	•
Coherencia en el presupuesto	De 0 a 2	10
Desglose adecuado	De 0 a 2	
Claridad en la exposición del presupuesto	De 0 a 2	•

7. BLOQUE C) IMPACTO DEL PROYECTO

Se valorará con un máximo de 30 puntos, según los siguientes criterios:

- C1. Sostenibilidad económica (máximo 10 puntos)
- C2. Sostenibilidad medioambiental (máximo 10 puntos)
- C3. Sostenibilidad social (máximo 10 puntos)

Se requiere un mínimo de 15 puntos para ser seleccionado.



En este subapartado de alguna forma cristalizan todos los méritos o defectos del proyecto propuesto. Un proyecto de un grupo endeble, de dudosa necesidad, o de escasa viabilidad técnica, no podrá alcanzar elevadas notas en estos epígrafes, siendo principalmente la viabilidad, entendida como factibilidad para lograr resultados y objetivos, condición previa a la sostenibilidad en todos sus aspectos.





C1. Sostenibilidad económica

El objetivo de este criterio es valorar la contribución del proyecto a la mejora de los resultados económicos de los potenciales beneficiarios del resultado del proyecto.

Para valorar la sostenibilidad económica se analizará si el proyecto contempla incremento de la rentabilidad, incremento en la productividad, acceso a nuevos mercados, mejora de la calidad de los productos y producciones, nuevas alianzas estratégicas, recuperación de inversiones, etc. Idealmente esto debe suceder no solo para los ejecutores directos, sino que en ocasiones se podrá valorar de cara al futuro, cuál sería el beneficio económico para un cierto sector de adoptarse masivamente la solución innovadora propuesta en el proyecto.

- Apartado 5.6 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:
 - o Sostenibilidad económica (del proyecto).
- Otra información de utilidad:
 - o Apartado 5.6 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:
 - Contribuciones a las prioridades y áreas focales indicadas, y sinergias con otros, en su caso.

Graduación del valor de la puntuación. C1 Sostenibilidad económica.		
Concepto a Valorar – VALORADOR INTERNO MAPA	Valor de la puntuación	Puntuación máxima
Grado de sostenibilidad económica	Escoger 0/2/4/8/10 puntos	10



C2. Sostenibilidad medioambiental

El objetivo de este criterio es valorar la contribución del proyecto a la mitigación o adaptación al cambio climático, la mejora en la gestión de los recursos naturales, el uso eficiente de imputs (especialmente agua, o insumos contaminantes) y la utilización de energías renovables, entre otros. Proyectos centrados en una innovación medioambiental, o proyectos con un buen enfoque transversal de medioambiente, podrán alcanzar buena nota en este subcriterio, por el contrario, proyectos que se pueda deducir que generarán un impacto medioambiental negativo globalmente deberán tener baja nota.

Son varias las prioridades que se persiguen en estos proyectos que emanan del Reglamento del FEADER, respecto a las cuales el evaluador debe hacer una lectura crítica (indicando si se han seleccionado estas áreas focales, sin que el proyecto necesariamente haga aportaciones significativas en las mismas)

- o Prioridad 4: Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la selvicultura, haciendo especial hincapié en: a) restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos; b) mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas; c) prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos
- Área focal 5A: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura
- Área focal 5C: Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.

- Apartado 5.6 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:
 - Sostenibilidad medioambiental (del proyecto).
- Otra información de utilidad:
 - o Apartado 5.6 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:





 Contribuciones a las prioridades y áreas focales indicadas, y sinergias con otros, en su caso.

Graduación del valor de la puntuación. C2 Sostenibilidad medioambiental.		
Concepto a Valorar – VALORADOR INTERNO MAPA	Valor de la puntuación	Puntuación máxima
Mitigación del cambio climático	De 0 a 2	
Adaptación al cambio climático	De 0 a 2	
Gestión eficiente de recursos naturales	De 0 a 2	10
Uso eficiente de insumos	De 0 a 2	
Uso de energías renovables	De 0 a 2	

C3. Sostenibilidad social

El objetivo de este criterio es valorar la contribución del proyecto a facilitar la diversificación, a la creación y el desarrollo de pequeñas empresas, a la creación de empleo, a la inclusión social, a la incorporación de jóvenes y de mujeres al medio rural y su contribución, entre otros aspectos.

- Apartado 5.6 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:
 - o Sostenibilidad social (del proyecto).
- Otra información de utilidad:
 - o Apartado 5.6 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:
 - Contribuciones a las prioridades y áreas focales indicadas, y sinergias con otros, en su caso.



Graduación del valor de la puntuación. C3 Sostenibilidad social.		
Concepto a Valorar- VALORADOR INTERNO MAPA	Valor de la puntuación	Puntuación máxima
Diversificación en el medio rural	De 0 a 2	
Creación y desarrollo de pequeñas empresas	De 0 a 2	
Creación de empleo y fomento de la inclusión social	De 0 a 2	10
Incorporación y asentamiento de jóvenes al medio rural	De 0 a 2	
Incorporación y asentamiento de mujeres al medio rural.	De 0 a 2	

BLOQUE D) DIVULGACIÓN DE RESULTADOS

Dentro de la filosofía de la Asociación Europea para la Innovación, la posibilidad de acercar la innovación a sus usuarios finales, de fomentar la participación de actores clave (tanto del mundo de la I+D+i como agentes sociales, etc), se considera fundamental, y de ahí la importancia de la divulgación, o diseminación de resultados. Es por ello, que el proyecto debe destinar al menos un 8% del total de los gastos subvencionables a divulgación.

Dicho esto, es conveniente que se justifique y se explique con claridad que propósitos se persiguen, publico/s objetivos y maneras de realizar esta divulgación de las actuaciones en marcha. Este gran criterio, **D1. Plan y alcance de divulgación**, supone como máximo 15 puntos, y hay que alcanzar un mínimo de 7, para que el proyecto puede ser aprobado.

- **D1.1.** Acciones de divulgación (máximo 6 puntos)
- D1.2. Medios de divulgación (máximo 3 puntos)
- D1.3. Cronograma (máximo 3 puntos)
- **D1.4.** Naturaleza del público objetivo destinatario (máximo 3 puntos)





D1) Plan y alcance de divulgación

El objetivo de este criterio es evaluar la **adecuación**, el **alcance**, el **cronograma** y la **naturaleza del público objetivo destinatario** de las actuaciones de divulgación incluidas en el proyecto para dar difusión a los resultados del trabajo realizado.

Para valorar el apartado **D1.1) Acciones de divulgación** se tendrá en cuenta:

- Si se han definido claramente las actividades de divulgación y los resultados previstos.
- Si se ha descrito, en su caso, la organización que llevará a cabo las actividades de comunicación.
- Si los medios propuestos son proporcionales y adecuados a las necesidades de información determinadas.

Para valorar el apartado **D1.2) Medios de divulgación** propuestos (presenciales, virtuales y publicaciones) se evaluará el **alcance** de las acciones de divulgación teniendo en cuenta:

- La magnitud del público destinatario/objetivo al que se puede llegar.
- La frecuencia de las actividades de divulgación.
- La diversidad de métodos de divulgación previstos.

Se analizarán los distintos medios de divulgación propuestos: eventos, webs, newsletter, revistas especializadas, redes sociales, prensa, cursos de formación, etc.

Para valorar el apartado **D1.3)** Cronograma de las actividades de divulgación se tendrá en cuenta que sea lo suficientemente detallado de forma que se describan correctamente las actividades de divulgación, se identifiquen los miembros participantes y se muestre el periodo de ejecución de dichas actividades.

Para valorar el apartado **D1.4) Naturaleza del público objetivo destinatario** de las acciones de divulgación se tendrá en cuenta si se han identificado correctamente y con claridad a los destinatarios, es decir el público objetivo y a quién va dirigido (público en general, sector específico).

Documentación e información de utilidad para la evaluación.

• Apartados 6.1 y 6.2 del ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa:







- Plan de comunicación y difusión interna y externa del proyecto. Se incluyen las actividades de divulgación previstas (apartado 6.1).
- o Cronograma del plan de divulgación (apartado 6.2).
- "ANEXO I PARTE A. Presupuesto" para ver lo que consume, y que miembros y partidas son las más importantes en las labores de divulgación (presupuesto bloque C)

Graduación del valor de la puntuación. CRITERIO D DIVULGACIÓN.			
Concepto a Valorar – VALORADOR EXTERNO INIA	Valor de la puntuación	Puntuación máxima	
D1.1) Acciones de divulgación	<u>'</u>		
Adecuación de actuaciones de divulgación presenciales	De 0 a 2		
Adecuación de actuaciones de divulgación virtuales	De 0 a 2	6	
Adecuación de actuaciones de divulgación virtuales mediante publicaciones	De 0 a 2	· ·	
D1.2) Medios de divulgación			
Gran alcance de medios de divulgación	3		
Medio alcance de medios de divulgación	2	3	
Bajo alcance de medios de divulgación	1		
D1.3) Cronograma de las actividades de divulgación			
Cronograma suficientemente detallado	De 0 a 3	3	
D1.4) Naturaleza del público objetivo destinatario			
Destinatario público en general	De 0 a 1	3	
Destinatario sector específico (de 0 a 2)		, ,	







3. BUENAS PRÁCTICAS PARA EL USO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA ASOCIADA A LA EVALUACIÓN O VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS INNOVADORES.

La aplicación en la que poder acceder a las solicitudes y valorar es accesible on line desde cualquier ordenador o bien con usuario y contraseña, o bien con certificado digital, su URL es: https://servicio.mapama.gob.es respecto a la cual hay una presentación powerpoint detallada.

A modo de recomendaciones, fruto de la experiencia práctica en convocatorias anteriores, se sugiere:

- Acceder a la aplicación y descargar los 3 documentos que componen la parte técnica de la solicitud, indispensable para la evaluación (F1-Anexo I A Datos principales, F1-Anexo I A Presupuesto en Excel, F1-Anexo I B Memoria narrativa) así como un excel de la zona de evaluación, de cualquier solicitud, en blanco, a usar como plantilla para otorgar las notas y textos. Así se podrá trabajar off line, en este archivo Excel en el que ir dando las notas, así como grabando las frases de las apreciaciones cualitativas. Trabajar off-line genera menos interferencias en el caso de que varios evaluadores están justamente en el mismo momento grabando sus notas (también los ceros, sin dejar casillas en blanco) y textos.
- Entrar en la aplicación on-line y con agilidad, acceder a la zona de evaluación y pasar el trabajo hecho a las casillas habilitadas para notas y textos de la aplicación, introduciendo en la caja narrativa, LAS SIGLAS O ÚLTIMAS CIFRAS del DNI del evaluador, para que los coordinadores de la evaluación, y el órgano de instrucción puedan tener esa información. Esto es especialmente importante en el caso de los evaluadores externos, en tanto que al menos dos de ellos deben evaluar la solicitud, este proceder, permite saber "quien es quien" de las dos personas con ese proyecto asignado, puesto que los evaluadores externos, no pueden escoger si son el evaluador 1 o el 2.
- En cuanto se han introducido los datos dar a grabar, y en cuanto se han revisado y se dan por definitivos pulsar "grabar y cerrar" sin miedo, porque este particular se podría revertir por parte del personal de la S.G. de Innovación y Digitalización informando a idiagri@mapama.es si el evaluador ha advertido algún error.







4. ANEXOS DE APOYO

Anexo I. "Listado no exhaustivo de gastos no subvencionables" del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la asociación europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri)

Anexo II "Correspondencia de los sectores y subsectores económicos contemplados en estas bases reguladoras en la clasificación nacional de actividades económicas CNAE 2009" del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la asociación europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri)







Anexo I. "Listado no exhaustivo de gastos no subvencionables" del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la asociación europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri)

- 1. Los gastos de constitución y primer establecimiento.
- 2. La compra de terrenos y los gastos relacionados con la misma (honorarios de notario, impuestos y similares).
- 3. La compra de edificios que vayan a ser derribados. Si la compra de un edificio es objeto de ayuda, el valor del terreno construido, y el del que rodea el edificio, valorado por técnico competente, no se considera subvencionable.
- 4. La compra de edificios o locales si los mismos han sido subvencionados en los últimos diez años. Tampoco serán subvencionables las inversiones en reformas de locales que hubieran sido subvencionados anteriormente por las administraciones públicas y no hayan transcurrido cinco años desde su finalización. Para ello se adjuntará declaración de las subvenciones recibidas por el edificio o el local durante los últimos diez años.
- 5. Obras de ornamentación y equipos de recreo salvo en las inversiones en que se contemplen actividades de comercialización, en cuyo caso son financiables los gastos previstos con fines didácticos o comerciales.
- 6. Las inversiones que figuren en la contabilidad como gastos.
- 7. Los gastos relativos al traslado de maquinaria ya existente hasta el local o emplazamiento en el que se va a realizar el proyecto.
- 8. Las reparaciones y obras de mantenimiento. No tienen la consideración de reparaciones las operaciones realizadas sobre maquinaria instalada para ampliar su capacidad o mejorar sus prestaciones.
- 9. El impuesto sobre el valor añadido (IVA) recuperable por el beneficiario y los demás impuestos, tasas y precios públicos.
- 10. Las edificaciones destinadas a vivienda.
- 11. Substituciones de vehículos.
- 12. Los materiales de procedencia propia.
- 13. Los gastos por transacciones financieras, intereses deudores o de demora, las comisiones por cambio de divisas y las pérdidas, así como otros gastos puramente financieros.
- 14. Las multas, sanciones financieras y gastos de procedimientos legales.
- 15. Rótulos o indicadores en vías públicas u otros espacios públicos o privados que no sean el establecimiento, tienda, instalación, finca o recinto del solicitante. Sí es subvencionable el gasto en cartelería que permita cumplir con las obligaciones relativas a la información y publicidad del origen de los fondos del artículo 14, apartado 11, según indique la convocatoria.
- 16. Gastos de tramitación administrativa.
- 17. Compra de edificios o instalaciones que estén alquilados o en otro régimen de tenencia por el solicitante a la fecha de la solicitud.
- 18. Inversiones relacionadas con medidas de seguridad tales como alarmas, sistemas antirrobo, barreras de seguridad y similares.



Anexo II "Correspondencia de los sectores y subsectores económicos contemplados en estas bases reguladoras en la clasificación nacional de actividades económicas CNAE 2009" del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la asociación europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri)

Sector / su	osector	Equivalencia CNAE 2009
ત્	Producción primaria agrícola y ganadera (agricultura y ganadería)	01.1 a 01.6
Parte Sectores agrícola,	Selvicultura y explotación forestal	02.1 a 02.3
Parte Sector agríco	Industrias agroalimentarias	10.1, 10.3 a 10.8 y 11.0
	Industrias de productos forestales (madera –excepto muebles-,	16.1, 16.2 y 17.1
oién in a	corcho, cestería, espartería, papel)	10.1, 10.2 y 17.1
amł ⁄aya	Distribución y comercio de productos alimenticios, bebidas y	En parte 46.17, 46.3
Parte 2. Subsectores económicos conexos con los sectores agrícola, agroalimentario y forestal a los que también pueden ir dirigidas las innovaciones objeto de estas ayudas, siempre que las innovaciones perseguidas vayan a suponer una clara oportunidad para los primeros.	tabaco	47.11, 47.2, 47.81, 47.9
los segu	Otras industrias de transformación de productos agrícolas en	10.9, 12.0, 13.1, 15.11
al a pers	productos no alimentarios (piensos, tabaco, fibras textiles, cuero	
oresta ones	y pieles). Transformación de productos agrícolas (Anexo I TFUE) en productos no agrícolas.	
, y f vaci	Fabricación de maquinaria agrícola y forestal	28.3
ario	Fabricación de maquinaria para la industria agroalimentaria, de	28.93
ment las ir	bebidas y del tabaco	20.55
oalii ue	Generación de energías renovables (para su exclusivo uso en la	35.15. 35.16, 35.18, 35.19
agr e q	agricultura, industria agroalimentaria y selvicultura)	
m m	Captación, depuración y distribución de agua (exclusivamente	36
gríco sie	para fines agrícolas- regadío)	
s ag das,	Actividades de recogida, tratamiento y eliminación de residuos	38
ore	(exclusivamente para residuos agrícolas, forestales y	
sect as	agroalimentarios); reciclado o valorización de materiales,	
os s est s.	incluyendo producción de electricidad, vapor, compost,	
on l de eros	biocombustibles, biogás, cenizas u otros subproductos (tránsito a	
eto rim	una economía circular).	
obj os p	Producción de biocombustibles a partir de cultivos agrícolas o	No expresamente incluid
os conexos con lo iones objeto de e para los primeros.	productos forestales	en la NACE
icos acio d pa	Comercio y venta de alimentos, bebidas y tabaco	46.17, 46.3, 47.11, 47.2
ómi nova idac		47.81, 47.9
	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	52
es e las	(exclusivamente referido a alimentos y bebidas)	
tore idas ira c	Servicios de comidas y bebidas	56
sec irigi	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la	62
Parte 2. Subsectores económi pueden ir dirigidas las innova suponer una clara oportunidae	informática (desarrollos exclusivamente orientados a la	
e 2. len ner	agricultura, selvicultura o industria agroalimentaria)	
arte ued _u po	Desarrollo experimental de biotecnología (exclusivamente a	72.11.
<u> </u>	partir de productos de la agricultura y selvicultura)	